



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/2025 de fecha 20 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-024/2025

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 034-048/2023, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2023 “POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL SR. UNTER MICHEL BALMACEDA Y LA SRA. LEILA SOSA ARTETA, POR LA FINCA N° 54 CTA. CTE. CTRAL. N° 19-1426-05, DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL “CANTEGRILL”, CIUDAD DE SAN BERNARDINO, POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 488/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de marzo de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 63/2025, de fecha 13 de marzo de 2025, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución, “POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 034-048/2023, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2023 “POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL SR. UNTER MICHEL BALMACEDA Y LA SRA. LEILA SOSA ARTETA, POR LA FINCA N° 54 CTA. CTE. CTRAL. N° 19-1426-05, DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL “CANTEGRILL”, CIUDAD DE SAN BERNARDINO, POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 034-048/2023, de fecha 07 de junio de 2023 “POR LA SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL SR. UNTER MICHEL BALMACEDA, POR LA FINCA N° 54 CON CTA. CTE. CTRAL. N° 19-1426-05, DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL “CANTEGRILL”, CIUDAD DE SAN BERNARDINO, POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS”, se adjudicó y autorizó la suscripción del Contrato de Arrendamiento entre las partes mencionadas;

Que, por Nota de fecha 08 de junio de 2023, identificada como Expediente ND9-6924-2023-000070, presentado en la Mesa de Entrada de la Dirección de Inversiones, el Sr. Michel Balmaceda, con C.I. N° 1.176.413 y la Sra. Leila Sosa, con C.I. N° 3.596.597, manifestaron cuanto sigue: “...Luego de haber hecho el análisis financiero sobre las condiciones de arrendamiento, la inversión y el plazo a realizar la construcción, concluimos que no será posible cumplir de nuestra parte; por dichos motivos solicitamos dejar sin efecto...”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/2025 de fecha 20 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-024/2025

Que, conforme a los registros obrantes en el Departamento de Administración de Inmuebles, dependiente de la Dirección de Inversiones, los mencionados no han suscripto Contrato de Arrendamiento con el Instituto;

Que, por Memorando DIV/ADI/N° 311/2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Dirección de Inversiones, remitió a la Dirección Jurídica, el Informe Técnico DIV/ADI N° 10/2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, a fin de contar con el parecer correspondiente;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 125/2025, de fecha 24 de febrero de 2025, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, esta Dirección Jurídica, concluye que corresponde dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 034-048/2023, de fecha 07 de junio de 2023, "POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL EL SR. UNTER MICHEL BALMACEDA Y LA SRA. LEILA SOSA ARTETA, POR LA FINCA N° 54 CON CTA. CTE. CTRAL. N° 19-1426-05, DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL "CANTEGRILL", CIUDAD DE SAN BERNARDINO, POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS", dado que no se ha perfeccionado contrato alguno entre el IPS y los Sres. Unter Michel Balmaceda, con C.I. N° 1.176.413 y Leila Sosa Arteta, con C.I. N° 3.596.597, lo que implica la inexistencia del vínculo jurídico. Por ello, sugerimos elevar este asunto ante la Máxima Autoridad, a fin de que, en uso de sus facultades, autorice su aprobación";*

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración, a resolver sobre los inmuebles de propiedad del Instituto de Previsión Social;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E

- 1°) Dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 034-048/2023, de fecha 07 de junio de 2023 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL SR.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 015/2025 de fecha 20 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-024/2025

UNTER MICHEL BALMACEDA Y LA SRA. LEILA SOSA ARTETA, POR LA FINCA N° 54, CTA. CTE. CTRAL. N° 19-1426-05, DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL "CANTEGRILL", CIUDAD DE SAN BERNARDINO, POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS".-----

- 2°) Encomendar a la Dirección de Inversiones, a través del Departamento de Administración de Inmuebles, a notificar lo resuelto en la presente Resolución al Sr. Unter Michel Balmaceda y la Sra. Leila Sosa Arteta.-----
- 3°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría del Consejo